

2024

# Plan Institucional de Participación Ciudadana

Versión: Borrador

Dependencia que elabora el documento:

**Oficina Asesora de Planeación**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO



## NOMBRE DEL PLAN

Plan institucional de Participación Ciudadana

## VIGENCIA

2023

Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha
01	<b>Manuela Gomez Saiz</b> Contratista / CDPS 515 - 2023  <b>Juan Sebastián Sierra Ch.</b> Contratista CDPS 313-2023	<b>Nombre</b> Cargo	<b>Nombre</b> Cargo	13/01/2023

Versión	Control de Cambios del Plan
01	Inicio de vigencia  Aprobado en acta CIGD No.: XX del dd/mm/aaaa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

## Tabla de Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>1. Objetivo General.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. Objetivos Específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Diagnostico .....</b>	<b>5</b>
<b>2.1. Resultados Índice Institucional de Participación Ciudadana 2023 (IIPC) .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2. Resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI) .....</b>	<b>7</b>
<b>2.3. Autodiagnóstico MIPG .....</b>	<b>8</b>
<b>3. Alcance .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.Principios.....</b>	<b>9</b>
<b>3.2.Actores.....</b>	<b>10</b>
<b>3.3.Mecanismos de participación ciudadana institucional .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4.Metodología.....</b>	<b>13</b>
<b>3.5.Cronograma de actividades .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Marco normativo .....</b>	<b>3</b>
<b>5. Bibliografía.....</b>	<b>5</b>

## Introducción

De acuerdo con las leyes 1712 de 2014<sup>1</sup> y 1757 de 2015<sup>2</sup>, los lineamientos establecidos en el marco de la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá, y, en concordancia con la Política de Participación Ciudadana que hace parte de la Dimensión 3 “Gestión con valores para resultados” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (en adelante SDDE) comprometida no solo con el cumplimiento de la norma, sino consciente de que la participación se convierte en una estrategia de mejoramiento continuo en la interlocución con los ciudadanos e identificación de sus intereses y necesidades, a continuación, presenta la estrategia de participación ciudadana para la vigencia 2024.

La estrategia estará orientada en promover y fortalecer la relación de doble vía existente entre las instituciones públicas y sus grupos de valor, para así, propiciar un gobierno abierto que mejore la confianza en las instituciones públicas a través de un conjunto de estrategias que hagan visible el accionar de la gestión pública, y a su vez, permitan la participación ciudadana en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Sumado a lo anterior, el presente plan busca alinearse con las actividades expuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, el cual busca construir instituciones eficaces, democráticas, responsables e inclusivas en todos los niveles gubernamentales, por medio de las siguientes metas:

- 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. (Naciones Unidas- CEPAL, 2018)

Sumado a lo anterior, el presente documento define los objetivos, el alcance de la estrategia, los mecanismos de participación y el cronograma de actividades, para orientar el componente de participación ciudadana en las acciones y/o instrumentos institucionales

---

<sup>1</sup> Por la cual se dicta la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

<sup>2</sup> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

## **1. Objetivo General**

Fomentar la participación ciudadana como un proceso de interacción permanente y de doble vía, en el cual se generen espacios de intervención en las fases de diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión pública de la SDDE.

### **1.1. Objetivos Específicos**

- Realizar acciones que promuevan la participación ciudadana y el control social, en los mecanismos dispuestos por la entidad.
- Promover el acceso a la información pública en calidad y oportunidad, con el propósito de facilitar el ejercicio de la participación ciudadana.
- Promover canales de comunicación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la ciudadanía con el fin de facilitar el diálogo en doble vía.
- Planificar e implementar una hoja de ruta para el seguimiento al Plan institucional de participación ciudadana de la SDDE.

## **2. Diagnostico**

Para identificar los aspectos a fortalecer y/o implementar en la presente estrategia, se consultan los resultados obtenidos en las mediciones del Índice de Desempeño Institucional (IDI), el Índice Institucional de Participación Ciudadana 2023 (IIPC) y autodiagnóstico MIPG.

### **2.1. Resultados Índice Institucional de Participación Ciudadana 2023 (IIPC)**

El IIPC es un instrumento de seguimiento y control a la garantía del derecho a la Participación Ciudadana desde la perspectiva institucional. Mide cómo las entidades distritales cumplen su rol de promoción, apoyo y fortalecimiento a la participación ciudadana.

Según el informe de la Veeduría Distrital, tal como se puede observar en la Tabla 1., la SDDE ha incrementado su puntuación en el índice entre 2021 y 2023. De igual manera La Secretaría se posicionó en el puesto 16 de 65 entidades en la medición del IIPC, durante el 2023. El comparativo con las demás entidades se evidencia en la Ilustración 1.

Tabla 1. Resultados IIPC 2021 - 2023

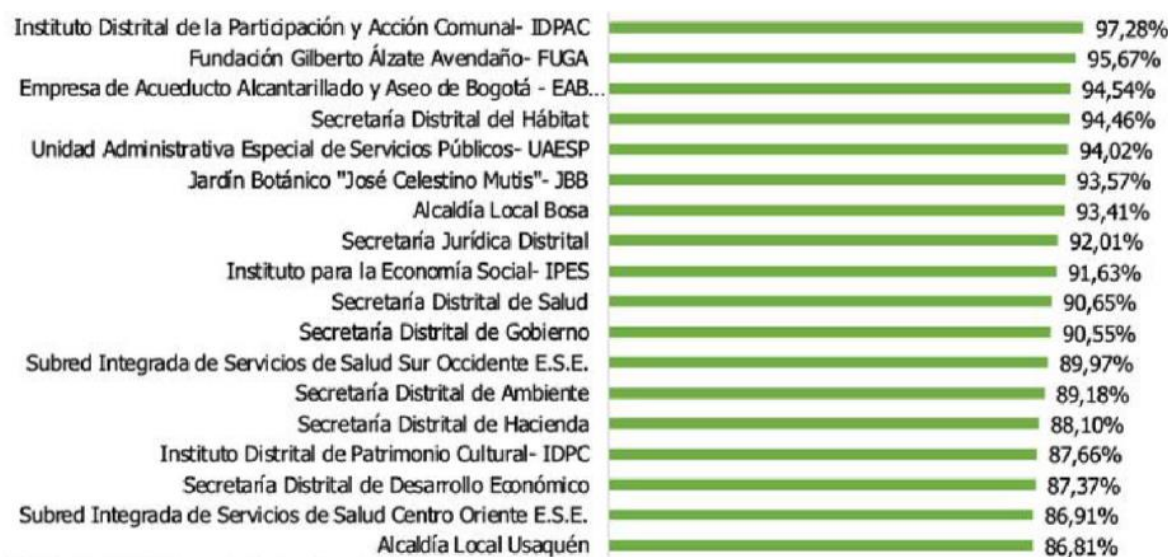
Vigencia	Resultado IIPC
2023	87,37
2022	70,71
2021	34,5

Fuente: Construcción autores. A partir del IIPC de Veeduría Distrital

Ilustración 1. Resultados IIPC 2023

## RESULTADOS

### RESULTADOS IIPC 2023



Fuente: Índice Institucional de Participación Ciudadana 2023- Veeduría Distrital

Respecto al informe de la Veeduría Distrital se destacan los hallazgos del análisis de las respuestas obtenidas por parte de las entidades que participaron en la medición del IIPC. La SDDE, toma en cuenta los temas clave que la Veeduría Distrital resalta, tales como:

- Priorizar un proyecto de inversión o metas dentro del componente de inversión que permitan la promoción y la garantía de la participación ciudadana.

- Mantener interlocución permanente con sindicatos, organizaciones sociales y expresiones ciudadanas.
- Implementar charlas y procesos de fortalecimiento de capacidades.
- Contar con un plan de seguimiento y evaluación del plan institucional de participación ciudadana.
- Utilizar los espacios de diálogo y concertación como medio para tramitar las iniciativas ciudadanas.

## 2.2. Resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) estableció en su marco normativo, que el mecanismo de seguimiento a la implementación de sus políticas sería el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG). A partir de este instrumento, se realiza la Medición de Desempeño de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, así como la medición del resto de políticas de Gestión Institucional, presentando en sus resultados el Índice de Desempeño Institucional (IDI) y los demás índices asociados a las dimensiones y políticas de este marco de referencia.

En este sentido, tal como se observa en la Tabla 2., el IDI contribuyó a la identificación de áreas de mejora que llevaron a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública a obtener un resultado favorecedor en su gestión actual alcanzando un resultado de 96,6 de un total de 100.

*Tabla 2. Resultados IDI 2018-2022*

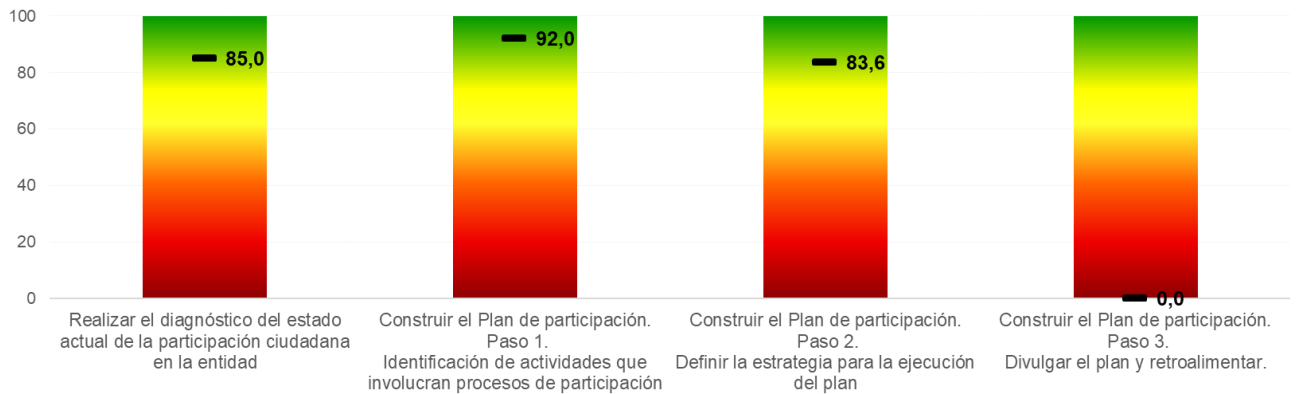
Vigencia	Resultado Política de Participación Ciudadana
2022	96,6
2021	83,4
2020	82,6
2019	79,4
2018	66,7

*Fuente: Construcción autores. A partir de Función Pública*

### 2.3. Autodiagnóstico MIPG

Con el fin de identificar aquellos aspectos a fortalecer y/o implementar en la presente estrategia y, en concordancia con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, se diligenció el autodiagnóstico para la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el cual, se evaluó la implementación de la estrategia con base en las acciones realizadas durante la vigencia 2023. De lo anterior se identificaron los siguientes aspectos:

Ilustración 2. Resultados MIPG



Fuente: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. A partir de Función Pública.

Tabla 3. Resultados autodiagnóstico MIPG

Autodiagnóstico Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública		
Componente	Categoría	Observaciones
Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana	Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad	Los actores atienden a la caracterización realizada por la entidad. Sin embargo, se debe identificar su rol en las fases del ciclo de la gestión más específicamente en temas de PC  Si bien se realiza un diagnóstico de medios electrónicos, eso no es garantía de que la ciudadanía participe. Por otra parte, se debe realizar una mayor sensibilización a la ciudadanía y actores involucrados con el fin de que conozcan y participen de manera efectiva en los canales de participación de la entidad.
	Construir el Plan de participación. Paso 1. Identificación de actividades que	Se debe realizar la articulación de actores más específicamente con la DERRA



	involucran procesos de participación	
	Construir el Plan de participación. Paso 2. Definir la estrategia para la ejecución del plan	Se debe fortalecer el desarrollo de estrategias de participación
		Si bien se identifican los actores, se debe definir la responsabilidad de cada uno de ellos
		Se debe fortalecer el mecanismo de seguimiento y socializarlo con los principales responsables para así estandarizar el reporte
		Se debe incluir en el Plan de Comunicaciones, un apartado que defina la actividad de comunicación que deben ser realizadas tanto para la PC como para la RdC
Promoción efectiva de la participación ciudadana	Ejecutar el Plan de participación	Debe fortalecerse la difusión previa de información
		Desde la OAP, se debe realizar el seguimiento correspondiente para que las recomendaciones sean incluidas de manera exitosa en los planes
	Evaluación de Resultados	Publicar los resultados consolidados de las actividades de participación, los cuales deberán ser visibilizados de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron.

*Fuente: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. A partir de Función Pública.*

### 3. Alcance

Para la construcción del presente apartado, se identificaron aquellos aspectos a tener en cuenta en cuanto a los principios que orientan la estrategia, los actores de valor o grupos involucrados, los espacios de participación ciudadana con los que cuenta la entidad para el desarrollo de acciones de diálogo, el plan de acción que integra el cronograma de actividades y la metodología que orientará el desarrollo de la estrategia, los cuales se enuncian a continuación. Cabe resaltar que lo anterior, influye en todas las etapas del plan, siendo estas: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

#### 3.1. Principios

Según el documento “Orientaciones para promover la participación ciudadana” del Departamento Administrativo de la Función Pública (2018), en todo proceso de participación

ciudadana, se espera que se contemplen de manera transversal, como mínimo, los siguientes principios:

- **Diálogo:** Se debe garantizar el acceso a espacios de diálogo de doble vía a todos los actores interesados de la entidad, en las fases del ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).
- **Igualdad:** Garantizar condiciones de igualdad y transparencia, que generen procesos reales de participación e inclusión. La participación debe darse en un contexto de confianza y credibilidad en el ciudadano que participa (p.17).
- **Autonomía:** La forma de relación del ciudadano con la administración pública debe ser elegida por el propio ciudadano, libre de manipulación por parte de las entidades (p.18).
- **Respeto:** Todos los aportes de los ciudadanos son importantes sin importar su liderazgo, reconocimiento, edad o género, todos son fuente de información, de conocimiento, de experiencias y análisis. Por ello es fundamental considerar todas las posturas y opiniones, y respetar y valorar el conocimiento empírico de las comunidades (p.18).
- **Compromiso:** Cumplir con lo acordado en cada espacio o dinámica de participación, de manera que los ciudadanos lleven a cabo el seguimiento a todos los compromisos y acuerdos que se den en el marco de la participación.
- **Sensibilización:** Es importante que la entidad oriente a la ciudadanía y actores de interés, para que estos se apropien de sus roles en la estrategia de participación ciudadana.
- **Comunicación:** La entidad debe tener como criterio la importancia de la comunicación en doble vía: siempre informar a la comunidad y actores convocados las acciones, situaciones o decisiones relacionadas con el proceso en el que participaron, así como escuchar y tener en cuenta las percepciones que se den en el proceso de participación (p.18).

### 3.2. Actores

El ciudadano, además de contar con el rol de ejercer control a la gestión, también cuenta con el derecho constitucional de incidir en todo el ciclo de la gestión pública.

Es así como, la democracia participativa garantiza la legitimidad de las decisiones tomadas en el accionar público, permitiendo que, grupos de valor y ciudadanía en general, opinen, discutan y recomienden a la administración sobre cuáles son las mejores alternativas para responder a sus demandas por medio del desarrollo de procesos participativos.

De esta forma, el rol del ciudadano y de la administración pública en la participación ciudadana deben ser tenidos en cuenta desde dos perspectivas (derecho y deber), que les generan responsabilidades concretas y los conduce a tener herramientas y mecanismos para concretar dicha participación.

Ilustración 3. Roles en la participación ciudadana.



Fuente: Construcción de los autores.

### 3.3. Mecanismos de participación ciudadana institucional

Los mecanismos empleados para promover la participación ciudadana en la entidad son los siguientes:

Ilustración 4. Mecanismos de participación



Fuente: Construcción de los autores.

Además de lo anterior, la estrategia de comunicaciones para la divulgación de la

información se desarrolló de manera activa por medio de las redes sociales de la entidad. Es importante resaltar por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, el esfuerzo realizado al trasladar la oferta de servicios de la entidad y la divulgación de los diferentes eventos, a las plataformas virtuales de la entidad, siendo estas:

- **Instagram:** @deseconomicobog
- **Facebook:** Secretaría de Desarrollo económico
- **X :** @DesEconomicoBog

### **Medios para presentación de Peticiones y sugerencias**

Teniendo en cuenta que el derecho de petición permite solicitar el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos, corresponde con un mecanismo de participación ciudadana en la Secretaría por lo cual se tienen a disposición los siguientes:

- **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”:** Es un sistema de información diseñado e implementado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como instrumento tecnológico gerencial para registrar las peticiones que tengan origen ciudadano desde su presentación o registro, análisis, clasificación, direccionamiento, respuesta y su finalización en el sistema y que permite llevar a cabo el seguimiento a las mismas.
- **Correo electrónico:** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dispone del correo electrónico [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co) por medio del cual los interesados pueden registrar sus solicitudes.
- **Línea Telefónica:** Medio de comunicación directo con el que cuentan los interesados para formular verbalmente sus solicitudes a través de la línea 3693777.
- **Atención Presencial:** Punto de atención directa y personalizada dispuesto por la entidad para la recepción verbal o escrita de las solicitudes, que se encuentra ubicado en la carrera 13 No. 27 84.
- **Buzón de Sugerencias:** Buzón ubicado en el punto de atención dispuesto por la Entidad, a través de los cuales los interesados pueden formular sus solicitudes por escrito.
- **Redes sociales:** Medio de comunicación virtual habilitado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la recepción de solicitudes a través de Facebook, Twitter, X, YouTube, LinkedIn y Tik Tok.

### **Incidencia en la gestión institucional:**

Al inicio de cada vigencia se pone a disposición de la ciudadanía un espacio para realizar comentarios en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad el cual corresponde con un conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para

promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas distritales, y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción.

De igual manera se cuenta con un espacio dedicado a la participación en nuestra página web <https://desarrolloeconomico.gov.co/participa/> donde encontrara la información sobre los espacios, mecanismos y acciones dispuestos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, se vinculen en las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional.

### 3.4. Metodología

La realización de los espacios y actividades definidas en el presente plan, deben seguir la siguiente metodología, de acuerdo con el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), el cual se encuentra integrado en el MIPG. Este ciclo permite dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional, atendiendo las necesidades de los ciudadanos.

*Ilustración 5. Etapas Plan de participación.*



*Fuente: Construcción de los autores.*

### 3.5. Cronograma de actividades

Tabla 4. Cronograma de actividades vigencia 2024.

FASE I. FORMULACIÓN					
Política MIPG	Ciclo PHVA	Actividad	Producto	Responsable	Fecha programada
<b>POLÍTICA 12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública</b>	<b>Planear</b>	Identificar e incorporar los resultados obtenidos de los Índices evaluados en la vigencia 2023, correspondientes a la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública	Apartado Diagnóstico del presente plan.	Oficina Asesora de Planeación	Enero 2024
		Identificar e incorporar los resultados obtenidos en el autodiagnóstico MIPG para la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública	Herramienta de autodiagnóstico diligenciada e incorporada en el apartado "Diagnóstico"	Oficina Asesora de Planeación	Enero 2024
		Identificar aquellos mecanismos y/o canales de participación con los cuales cuenta la entidad y que serán empleados en el desarrollo de la presente estrategia	Apartado "Mecanismos de participación Ciudadana" del presente plan	Oficina Atención al Ciudadano	Enero 2024
		Identificar los espacios en los que se involucra la entidad y cuentan con participación ciudadana	Matriz de identificación de espacios	Oficina Asesora de Planeación -Equipo de Poblaciones y Territorio -Áreas Misionales	Febrero 2024
		Vincular los aportes de la ciudadanía y grupos de valor en el PIPC	Apartado Construcción Ciudadana	Oficina Asesora de Planeación	Febrero 2024

**FASE II. IMPLEMENTACIÓN**

Política MIPG	Ciclo PHVA	Actividad	Producto	Responsable	Fecha programada
<b>POLÍTICA 12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública</b>	<b>Hacer</b>	Identificar en conjunto con las áreas misionales y de apoyo a la gestión, las metas y actividades que cada área realizará en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados.	Cronogramas de trabajo	Oficina Asesora de Planeación - Áreas Misionales	Mayo 2024
		Incluir acciones de divulgación dirigidas a quienes hacen parte de la estrategia (ciudadanía y servidores), sobre el propósito, la finalidad, los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados.	Informe acciones de divulgación.	Oficina Asesora de Planeación-Oficina Asesora de Comunicaciones- Equipo de Poblaciones y Territorio	Marzo-diciembre 2024
		Seguimiento a los compromisos pactados en los espacios de participación de la entidad	Matriz de seguimiento	Oficina Asesora de Planeación- Áreas Misionales- Poblaciones y Territorio	Enero-diciembre 2024
		Administrar el micrositio de participación ciudadana que se encuentra en la página web de la entidad, con la finalidad de potencializar el acceso y participación de la ciudadanía	Informe de acciones de actualización desarrolladas	Oficina Asesora de Planeación- Equipo de Sistemas- Oficina Asesora de Comunicaciones	Trimestral

	<p>Capacitar al equipo encargado de asistir a los espacios de participación ciudadana distrital con enfoque en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Lenguaje incluyente</li> <li>-Misionalidad institucional</li> <li>-Género y poblacional</li> </ul>	Ayudas de memoria	Oficina Asesora de Planeación Equipo de Poblaciones y Territorio	Marzo-octubre 2024
--	--	-------------------	--	--------------------

FASE III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Política MIPG	Ciclo PHVA	Actividad	Producto	Responsable	Fecha programada
POLÍTICA 12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Verificar y actuar	Desarrollar una matriz de seguimiento que permita realizar un monitoreo de las actividades realizadas por los diferentes enlaces encargados de la implementación de la estrategia	Matriz de seguimiento elaborada	Oficina Asesora de Planeación	Enero-diciembre 2024
		Elaborar el informe final de seguimiento de la implementación de la estrategia de participación durante la vigencia 2024 en el que se evidencien las actividades desarrolladas, los retrasos y las posibles soluciones.	Informe final de seguimiento	Oficina Asesora de Planeación	Enero 2025
		Realizar la auditoría al PIPC con la finalidad de verificar su correcta implementación	Documento de auditoría con recomendaciones y observaciones	Oficina de Control Interno	Marzo 2025

Fuente: Construcción de los autores.



#### 4. Marco normativo

A continuación, se presenta el fundamento normativo que sustenta la estrategia del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991.	Artículo 2. Se promulga la “participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” como uno de los fines esenciales del estado.
Ley 134 de 1994.	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 489 de 1998.	Artículo 17. Por la cual se dictan Políticas de Desarrollo Administrativo en las que se presentan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 734 de 2002.	Código Disciplinario Único.
Ley 850 de 2003.	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 962 de 2005.	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos
Ley 1437 de 2011.	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1474 de 2011	Artículo 78. Democratización de la administración Pública
Ley 1712 de 2014.	Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
Decreto 1421 de 1993	Artículo 6. Participación comunitaria y veeduría ciudadana. Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local.

	De conformidad con lo que disponga la ley, el Concejo dictará las normas necesarias para asegurar la vigencia de las instituciones y mecanismos de participación ciudadana y comunitaria y estimular y fortalecer los procedimientos que garanticen la veeduría ciudadana frente a la gestión y la contratación administrativas.
Decreto 371 de 2010	Artículo 4. De los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital.
Decreto 1083 de 2015.	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 2641 de 2012.	Metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
Decreto 2693 de 2012.	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea de la República de Colombia.
Ley Estatutaria 1757 de 2015.	Por la cual se dictan disposiciones para la promoción y protección de la participación ciudadana en Colombia.
Directiva 005 de 2020	Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá.
Acuerdo 878 de 2023	Artículo 1. numeral 12 "... Se propenderá porque las opiniones, conceptos e ideas de la ciudadanía en los diferentes escenarios de construcción de política pública y espacios de participación, se conviertan en decisiones concretas que recojan las propuestas ciudadanas."

## 5. Bibliografía

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (Julio de 2018). Orientaciones para promover la participación ciudadana. Obtenido de <https://bit.ly/2BN7vai>

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (s.f). Herramientas de autodiagnóstico. Obtenido de <https://bit.ly/3dHIDyV>

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (s.f). Mecanismos o espacios de diálogo. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/mecanismos>

Departamento Administrativo de la Gestión Pública. (s.f). Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Obtenido de <https://bit.ly/2BPA8ne>

Índice de transparencia de las entidades públicas. (2019). Resultados Bogotá 2018 - 2019 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Obtenido de <https://bit.ly/38jufe3>

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2019). Informe FURAG II 2018. Obtenido de <https://bit.ly/3ihkjGm>

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2019). Planes - Plan Rendición de Cuentas. Obtenido de <https://bit.ly/2Vv6s5T>